



RADICADO: 2008-0045
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MARELYS PEÑARANDA BERMUDEZ
DEMANDADO: ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente dar trámite al poder para actuar presentado por el Dr. CARLOS ANDRÉS PÉREZ SERGE. Sírvasse proveer. Soledad, 20 de octubre de 2020.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTE (20) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demandada ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD a través de su Jefe de Oficina Jurídica, Dra. ORNELLA FIORENTINO ACASADIEGO otorgó poder amplio y suficiente al profesional del derecho CARLOS PÉREZ SERGE identificado con C.C. No. 72.003.406 y T.P. No. 103.860 del C. S. de la J.

De lo anterior, y por ser procedente, este Despacho dará trámite al poder otorgado, se le advierte al abogado CARLOS PÉREZ SERGE, que se le reconocerá personería, con la limitación de un proceso terminado, como es el caso que nos ocupa.

Por lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

RECONOCER personería al profesional del derecho CARLOS PÉREZ SERGE identificado con C.C. No. 72.003.406 y T.P. No. 103.860 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la entidad ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD en los términos y para los efectos del poder conferido, con la limitación de que se está frente a un proceso terminado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIÁN GUERRERO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD- ATLANTICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Soledad, Octubre 21 de 2020

Estado No. 111

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad
Soledad - Atlántico

SICGMA

Código de verificación:

a4c4884ea755aab6bc284adb26a92fbb5a8441655b289ff36059a4217f27dbf4

Documento generado en 20/10/2020 03:34:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

